Nº de Acta de Comité de Contratación	**N.A**	**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	1200
Fecha de Aprobación	**N.A**	_____	**Fecha de Radicación**	23 AGO 2018

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	Catorce millones quinientos ochenta y tres mil trecientos treinta y tres pesos ($14.583.333.oo) M/CTE. Incluido los impuestos a que haya lugar.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404010113010000813	1109	3732
CONCEPTO DEL GASTO	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81101500 Clase : Ingeniería civil y arquitectura			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	SOCIAL			
COMPONENTE	SOCIAL: 1. EDUCACIÓN			
PROGRAMA	NEIVA LA RAZON DE TODOS CON EDUCACION			
META DE RESULTADO	INCREMENTAR LA COBERTURA ESCOLAR BRUTA EN MEDIA			
META DE PRODUCTO	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA			
NOMBRE DEL PROYECTO	ADECUACIÓN DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS JORNADA ÚNICA, REPARACIÓN Y MEJORA AMBIENTE APRENDIZAJE EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA HUILA -			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	--Nº COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_X_ ZONA RURAL:__X__ MPIO:_Neiva			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA:_X_ -ADOLESCENIA:X__ -JUVENTUD:X__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)				
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos				

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 67 de la norma suprema, indica que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. De igual forma expresa que, la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

Que de igual forma el artículo 311 de la constitución política de Colombia establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la Republica.*"

Que el Plan de Desarrollo Municipal, aprobado debidamente por la Corporación Política Administrativa de Neiva, establece como objetivo principal del programa de educación, facilitar el acceso y permanencia a toda la población en edad escolar a una educación de calidad a partir del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, la dotación pertinente, cualificación docente mediante una estrategia de servicio con altos niveles de oportunidad, eficiencia y transparencia; respetando los derechos de los estudiantes.

Que el Municipio de Neiva (H), utiliza la infraestructura como instrumento para aumentar la cobertura escolar e implementar el Decreto 501 de 30 de marzo de 2016, el cual reglamenta la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015. Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 establecieron dentro de las estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única, así como la asignación de recursos para incentivar a los diferentes actores del sistema educativo a fin de mejorar la calidad de la educación. Es así como el Plan de Desarrollo Municipal, a través del proyecto de ADECUACIÓN DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS JORNADA ÚNICA, REPARACIÓN Y MEJORA AMBIENTE APRENDIZAJE EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA HUILA-, consagró la meta de resultado denominada "*incrementar la cobertura escolar bruta en media*", con meta de producto denominada "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA. En esta línea, la Secretaria de Educación, está adelantando el proyecto de mejoramiento de las Instituciones Educativas de la zona urbana y rural; por cuanto presentan deficiencias en las instalaciones físicas, dentro de las cuales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13

sobresalen y requieren pronta intervención en materia de espacios educativos, baterías sanitarias, cimentación, estructuras, acabados, igualmente se presentan problemas eléctricos e hidrosanitarios. Conociendo que son 167 Sedes educativos adscritos al Municipio de Neiva (zona urbana-rural), llevándose a cabo estudio técnico de la infraestructura existente que consiste en el diagnóstico que se realiza mediante visitas técnicas a las instituciones, para observar las necesidades de cada plantel y realizar el presupuesto de obra para analizar la viabilidad presupuestal. Se realizarán también proyectos para construcciones de obras nuevas y cálculos estructurales de infraestructura en algunas instituciones. Todo esto con el propósito de contribuir al mejoramiento de la situación actual de la población escolar matriculados en ellas que no cuentan con condiciones adecuadas de infraestructura para la prestación del servicio educativo correspondiente en la zona urbana y rural, los cuales revisten una vital importancia para la Entidad Territorial, toda vez que a través de ellos se realiza la contratación de los proyectos de inversión que benefician a toda la población escolar del Municipio de Neiva que directa o indirectamente son favorecidos con estos proyectos. Así mismo, se requiere hacer seguimiento técnica a las obras que ejecuta la Secretaría de Educación en las distintas Instituciones Educativas. Luego entonces, este proyecto promueve aumentos en la cobertura y mejoras en la eficiencia interna a través de inversiones en infraestructura innovadora y mejoramientos de la gestión escolar y pertinencia curricular. Una parte fundamental de esta estrategia, lo constituye el mejoramiento del acceso, eficiencia y pertinencia de la educación en las áreas focalizadas que actualmente tienen las tasas más desfavorables de cobertura, repitencia y abandono escolar. Se espera que estas inversiones contribuyan a mejorar los aprendizajes de los alumnos.

Que el Municipio de Neiva actuando en el marco de la Ley 115 de 1994 y cumpliendo con las responsabilidades y obligaciones consagradas en la Ley 715 de 2001 en lo que corresponde a garantizar el adecuado cumplimiento del servicio educativo y garantizar las condiciones necesarias para la buena marcha y el cumplimiento de los cometidos propuestos por el sector educativo, y las mestas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere de los servicios Profesionales de un Ingeniero Civil, que tenga como mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el presente proceso contractual, para que apoye a Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Municipal, para que ejecute el objeto contractual denominado ***"Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para que preste apoyo de manera autónoma a las actividades contractuales de Infraestructura Educativa de la secretaria de educación de Neiva."***

Que justificado el objeto contractual, la Secretaría de Educación Municipal solicitó concepto a la Secretaría General del Municipio, a fin que certificara si dentro de la planta de personal del Ente Territorial existe personal disponible para el desarrollo de la actividad aquí descrita. Mediante comunicación, la Secretaría General informa al despacho de la Secretaría de Educación Municipal por conducto de la Oficina de Talento Humano, que no se cuenta con personal y/o servidores públicos para el desarrollo de las siguientes actividades específicas: **1.** Brindar apoyo en la revisión de presupuestos y análisis de precios Unitarios (APUS), que se proyectan para los estudios previos de los diferentes procesos contractuales, que se tramitan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. **2.** Apoyar técnicamente cuando sea requerida, la proyección de Estudios Previos de Procesos contractuales del área de Infraestructura Educativa de la SEM. **3.** Acompañamiento Técnico al equipo de Infraestructura Educativa, en visitas a obras de las Instituciones Educativas Oficiales objeto de intervención, cuando el servicio sea requerido, y no afecte la autonomía de voluntad del contratista. **4.** Coadyuvar con la Oficina Asesora de Contratación, cuando sea designado integrante del Comité Técnico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14

Evaluador por Acto Administrativo; para la evaluación de propuestas presentadas a los procesos contractuales que se adelantan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. **5.** Ayudar en la elaboración, proyección, revisión y acompañamiento técnico en las respuestas a las observaciones, peticiones o aclaraciones presentadas en las distintas etapas de los procesos contractuales que adelante la Secretaria de Educación en apoyo de la Oficina Asesora de contratación, relacionadas con infraestructura educativa. **6.** Secundar la supervisión de los contratos de infraestructura educativa, cuando se requiera y sea designada por el secretario de Educación Municipal. **7.** Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Educación Municipal y los Rectores de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva en las que sea requerido su acompañamiento, Sin agravio de la autonomía de la voluntad del contratista.

Que para el cumplimiento de las metas trazadas por el Plan de Desarrollo Municipal, el despacho de la Secretaría de Educación Municipal en ausencia de personal técnico en el área de la Ingeniería Civil, y el cumplimiento de su objetivo principal de Formular, desarrollar, administrar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos del sector educativo del municipio de Neiva, que propendan por la excelencia educativa y el aumento de la cobertura escolar en todas sus modalidades y niveles, de acuerdo al marco jurídico vigente; se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad a la Oficina Asesora de Contratación, para la respectiva selección de una persona natural, Ingeniero Civil, que desde su ámbito y alcance profesional entienda y comprenda los pasos y procesos ligados a la construcción de obras civiles que son del alcance del perfil propuesto acorde en su carrera profesional.

Que la anterior selección objetiva e idónea, está justificado en el Manuel de Contratación Municipal, y argumentado en el artículo 25, numeral 7° y 12 (Modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo V Sección I Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de Contratación Directa, y la consecuente celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para desarrollar las actividades propias de un Ingeniero Civil, para que brinde apoyo a Infraestructura Educativa de la SEM, quien ejecutará el objeto contractual ***"Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para que preste apoyo de manera autónoma a las actividades contractuales de Infraestructura Educativa de la secretaria de educación de Neiva."***

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Para dar cumplimiento a la necesidad anteriormente descrita, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que brinde apoyo como Ingeniero Civil a infraestructura educativa de la Secretaría de Educación del Municipio. Teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de efectuar el presente proceso contractual se procederá a suscribir el presente contrato por un término de cuatro (4) meses y cinco (5) días.

En conclusión el contratista deberá ser persona natural, que acredite ser Ingeniero Civil, y que tenga experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

La Imputación presupuestal estará a cargo del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3732 expedido el 19 de julio de 2018, con rubro 040401011301000813, cuyo concepto es "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA." Por un valor total de QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($15.050.000.OO) M/CTE.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBJETO (4)	*"Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para que preste apoyo de manera autónoma a las actividades contractuales de Infraestructura Educativa de la secretaria de educación de Neiva."*
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	• **Obligaciones generales:** **1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato **3.** El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **4.** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **5.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **7.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **8.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. • **Obligaciones específicas:** **1.** Brindar apoyo en la revisión de presupuestos y análisis de precios Unitarios (APUS), que se proyectan para los estudios previos de los diferentes procesos contractuales, que se tramitan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM. **2.** Apoyar técnicamente cuando sea requerida, la proyección de Estudios Previos de Procesos contractuales del área de Infraestructura Educativa de la SEM. **3.** Acompañamiento Técnico al equipo de Infraestructura Educativa, en visitas a obras de las Instituciones Educativas Oficiales objeto de intervención, cuando el servicio sea requerido, y no afecte la autonomía de voluntad del contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Coadyuvar con la Oficina Asesora de Contratación, cuando sea designado integrante del Comité Técnico Evaluador por Acto Administrativo, para la evaluación de propuestas presentadas a los procesos contractuales que se adelantan en el área de Infraestructura Educativa de la SEM.
5. Ayudar en la elaboración, proyección, revisión y acompañamiento técnico en las respuestas a las observaciones, peticiones o aclaraciones presentadas en las distintas etapas de los procesos contractuales que adelante la Secretaria de Educación en apoyo de la Oficina Asesora de contratación, relacionadas con infraestructura educativa.
6. Secundar la supervisión de los contratos de infraestructura educativa, cuando se requiera y sea designada por el secretario de Educación Municipal.
7. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Educación Municipal y los Rectores de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva en las que sea requerido su acompañamiento, Sin agravio de la autonomía de la voluntad del contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Mediante la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se garantizará la consecución de los fines que busca la Administración pública con eficiencia y calidad a través de la aplicación de los conocimientos profesionales.

Señala la ley 80 de 1993, en el numeral 3, artículo 32, que los contratos de prestación de servicios son aquellos "*que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De acuerdo a lo señalado en el literal h, del numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17

modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

De igual forma el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, estipula:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Sector Aplicable: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura - Ingeniería civil y arquitectura.

Perfil: Persona Natural – Ingeniero Civil

Experiencia Específica: Deberá Acreditar un (01) año de experiencia laboral, relacionada con el presente proceso contractual.

Análisis histórico en la Entidad contratos similares

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años).	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2016 -117	$38'500.000	Once (11) meses	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR TECNICAMENTE A LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN LA REVISION Y VERIFICACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR Y ANALISIS DEL MERCADO DE LOS DISTINTOS PROCESOS COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.	Contratación directa
2016 - 118	$44'000.000	Once (11)meses	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIATECNICA EN LOS DISTINTOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SON DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA EN CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Contratación directa

Forma de Pago: Mensualidades vencidas

Nota: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, el desplazamiento a cada una de las instituciones educativas para la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

18

realización del seguimiento de las obras; por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Valor Mensual	N° Meses	Valor Total
$3'500.000	4 meses y 5 días	$ 14'583.333.oo

CONCLUSIÓN

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato a suscribir se estima de conformidad al plazo de ejecución y de los honorarios fijados para el servicio a prestarse, los cuales se han calculado teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades, así como el tiempo que se requiere y deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como la carga que debe asumir el contratista en los pagos de la seguridad social y demás impuestos. La tasa de honorarios para los servicios a contratar se basa en los deberes a ser desarrollados en el área de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación, y se definió una vez consultadas las condiciones y precios del mercado, el histórico de Contratos análogos ejecutados en la administración municipal y el salario promedio de un Ingeniero Civil que exprese la idoneidad requerida, así como los bienes y servicios adicionales de que deberá disponer el contratista para la ejecución del contrato. Conforme el análisis anteriormente enunciado, se determina la suma mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000.oo) M/CTE. En primer término tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
2. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
3. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma administración y Municipio en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
4. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

29

ejecución del objeto.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.500.000	4 meses y 5 días	$ 14'583.333.oo

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Perfil: Persona Natural – Ingeniero Civil

Experiencia Específica: Deberá Acreditar un (1) año de experiencia laboral, relacionada con el presente proceso contractual.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**N.A**
2	**Calidad**	**N.A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N.A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N.A**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural.
2. Fotocopia libreta militar (hombres menores de 51 años).
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. En caso que se trate de persona natural aportar afiliación y/o último pago a seguridad Social.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
7. Antecedentes Judiciales
8. copia de la Tarjeta Profesional. (Si Aplica)
9. Copia del Acta de Grado o diploma de la profesión.
10. Paz y Salvo municipal expedido por la Secretaría de Movilidad.
11. Paz y Salvo municipal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.
12. Formato único de hoja de vida de la función pública.
13. Formato único Declaración de Bienes y rentas Función Pública.
14. Copia de Certificados y/o documentos de Acreditación de la experiencia.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem.

La etapa precontractual se desconcentró en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva.
PLAZO (13)	4 meses y 5 días, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (14)	SI ___ NO__**X**___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3'500.000.oo) M/cte. y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, con corte al día 30 de cada mes. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _ NO **X_SUPERVISIÒN:**_ __**X**_ La ejercerá la Secretaria de Educación, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno Transparente –	**ESTUDIOS PREVIOS**	
	FOR-CO-04	**Versión:** 05 **Vigente desde:** Abril 04 de 2017

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

22

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Sociales					
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

29

Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, quince (15) de agosto de 2018

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: **VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE**
Profesional Universitario

Revisó: **ROBY ESCAMILLA GAITAN**
Abogado Contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva